

7 de Mayo de 2017

ACOPI REITERA QUE DEBE MANTENERSE LA ACTUAL ESTRUCTURA DE LA JORNADA LABORAL NOCTURNA

ACOPI, reitera su preocupación frente al proyecto de ley No. 172 de 2015, por medio del cual se pretende reformar los artículos 160, 161 y 179 del Código Sustantivo del Trabajo y revivir el pago de horas extras a partir de las 8:00 pm.

Consideramos que esta medida va en detrimento de la competitividad y productividad del sector empresarial colombiano, principalmente del segmento Mipyme. Lo anterior es muy nocivo, teniendo en cuenta la actual situación económica que atraviesa el país, que nos llevaría a crecer a tasas promedio del 2,0%, y en donde el sector industrial ya ha mostrado síntomas de contracción, esto se evidencia en la última encuesta mensual manufacturera del DANE, donde en los últimos 12 meses el sector se contrajo -3,2%.

Así mismo, afectaría la llegada de inversión extranjera al país. Según el Doing Bussines de 2016, en México la jornada nocturna inicia a las 8:00 p.m., sin embargo, no se pagan recargos nocturnos; en Chile y Uruguay las horas nocturnas inician a las 10:00 p.m. (igual que en Colombia), el recargo es del 0%. Si tomamos en cuenta que actualmente la tasa de recargo de nuestro país es la más alta de la región (35%), es evidente que los inversionistas preferirán poner su dinero en los países antes mencionados.

La medida en si no es coyuntural y atenta contra la creación de empleo digno. Si bien es cierto, la meta de generación de empleo que se esperaba con la flexibilización de la ley 789 de 2002 no fue alcanzada (160 mil empleos por año), no se pueden desconocer los impactos positivos causados por dicha iniciativa en el mercado laboral:

- La tasa de informalidad laboral que se encontraba en el 54,5% para las trece ciudades principales en 2001 disminuyó al 47,5% al cierre de 2016. Esto, se podría atribuir a que con la entrada en vigencia de la ley 789 de 2002, se incrementó el número de trabajadores afiliados al sistema de seguridad social, lográndose una ampliación de cobertura en el régimen contributivo y por ende al incrementarse el

número de aportes de empleadores se traduce en mayores ingresos con destino a la sustentación del régimen subsidiado y al Fondo de Solidaridad Pensional.

- Aunque el aumento del empleo y disminución de desempleo en el país se encuentra asociado a una serie de factores macroeconómicos, es importante resaltar que hubo un avance muy importante con el aumento de 6,5 millones en el número de ocupados entre diciembre de 2002 y el mismo mes de 2016. De la misma manera, la tasa de desempleo pasó de ser del 15% en 2002 al 9,2% en 2016, disminuyendo en aproximadamente un millón el número de desempleados del país.

Los logros mencionados, sufrirían un revés por cuenta de los sobrecostos derivados del incremento en la nómina, resultado de la aplicación de la norma. Con respecto a eso ANDI afirma que la reforma tendría un costo equivalente al 1.5% de la nómina del año, lo que tendría un sobrecosto de \$1.9 billones, que podrían ascender hasta los \$3,6 billones si se toman en cuenta el total de los sueldos y salarios de la economía reportados por DANE a 2014.

Además, nuestras empresas Mipymes deben soportar costos no salariales directos (salud, pensión, ARL, Cesantías, Primas legales, auxilio de transporte, vacaciones, caja de compensación), que ascienden en promedio un 39% de la nómina; y si le sumamos los costos indirectos se aumentan a un 52%, representados estas últimos en el pago de aprendices Sena (2,4%), Domingo - festivos - horas extras (1,5%), incapacidades (0,05%) y periodo de prueba (0,01%). Adicionalmente, las Mipymes deben incurrir en sobrecostos por consultorías o asesorías derivadas de las exigencias normativas que deben cumplir, por lo cual los costos antes mencionados podrían elevarse hasta el 56,4% en las microempresas, al 53,3% para las pequeñas y al 52,9 % para las medianas.

No obstante, reconocemos que el Gobierno Nacional, ha implementado políticas de impulso al desarrollo empresarial, como la Ley 1607 de 2012 que disminuyó los costos no salariales en un 13,5%, consideramos que esta propuesta cuyo propósito es mejorar las

condiciones de los empleados, terminará afectando la actividad productiva de las empresas, sobretodo de aquellas que manejan varios turnos, lo cual podrá verse reflejado en los niveles de productividad y del mercado laboral.

Por lo anterior, desde ACOPI hacemos un llamado para que se mantenga la actual estructura de la jornada nocturna, debido a que la reforma propuesta atenta contra la productividad y competitividad del país, la generación de empleo digno porque impactaría negativamente la estructura financiera del sector empresarial.

ROSMERY QUINTERO CASTRO
Presidenta Ejecutiva